



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLIV

Morelia, Mich., Martes 1º de Mayo del 2012

NUM. 21

C O N T E N I D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARAVATÍO, MICHOACÁN

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2015

**Acta número (dieciocho) 18
Sesión del Ayuntamiento Ordinaria**

En la ciudad de Maravatío de Ocampo, Michoacán, siendo las 9:30 Hrs., del día 12 de abril del año en curso, reunidos en el Palacio Municipal del H. Ayuntamiento, con domicilio en la calle Madero s/n Col. Centro de esta ciudad, se da inicio a esta Sesión Ordinaria, convocada para tales efectos bajo el siguiente:

Orden del día:

- 1.-.....
- 2.-.....
- 3.-.....
- 4.-.....
- 5.-.....
- 6.-.....
- 7.-.....
- 8.-.....

9.- Presentación de la reseña del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015.

- 10.-....
- 11.-....
- 12.-....

.....
.....
.....

Noveno punto del Orden del día: Se presenta en la sala de Cabildo el Lic. Antonio Reyes Pérez, Director del COPLADEMUN, para dar a conocer el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 y solicitar su aprobación para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Después de exponer el contenido del Plan y recibir por parte de los regidores, algunos comentarios y observaciones

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Lic. Fausto Vallejo Figueroa

Secretario de Gobierno
Lic. J. Jesús Reyna García

Director del Periódico Oficial
Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 58 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 16.00 del día

\$ 22.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

se procede a votar esta solicitud aprobándose con seis votos a favor y 4 abstenciones de los 10 (diez) miembros del Ayuntamiento presentes.

.....

12.- Clausura de la Sesión; no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 18:00 Hrs., del mismo día de inicio de la sesión, el Presidente Municipal da por clausurada esta sesión ordinaria.

M.V.Z. Guillermo Corona López, Presidente Municipal; C. Einstein Dimas Velázquez, Síndico Municipal; Regidores: Dra. Violeta Moreno Gómez, Profra. Juana Cabrera Ochoa, Lic. Eduardo González Ruiz, C. Jorge Valencia Reyes, C. Roció Gómez Corona, M.V.Z. Marco Antonio Monroy Suárez, Lic. Sonia Bautista González, (No Firmo), C. Said Eloy Pérez Ávila, C. María Graciela Arévalo García, Lic. María del Roció Chávez Fernández. (Firmados).

DE LA PRESENTE ACTA DOY FE ING. DAVID ILAGOR ALBARRÁN SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. (Firmado).

CERTIFICACIÓN

El que suscribe, Ing. David Ilagor Albarrán, Secretario del H. Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, con fundamento en el artículo 53, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado, certifica que la presente copia fue fielmente fotocopiada de su original, lo que certifico y compulso para los efectos legales que se citen, a los 18 días del mes de abril de 2012.

Atentamente
 El Secretario del H. Ayuntamiento
Ing. David Ilagor Albarrán
 (Firmado).

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2015



**H. Ayuntamiento Constitucional 2012-2015
 Maravatío de Ocampo, Michoacán**

PRESENTACIÓN

El 13 de noviembre de 2011, la ciudadanía de Maravatío

expresó en las urnas su voluntad mayoritaria de cambiar la manera en que tradicionalmente se había venido gobernando el Municipio. Con la fortaleza que implica ese mandato, presentamos hoy a la ciudadanía de nuestro municipio el Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015, en el cual se plantean las necesidades y las demandas más sentidas que recogimos durante la campaña política y en los primeros meses de gobierno, mismas que se expresan aquí en forma de compromisos, programas y acciones a desarrollar por el Ayuntamiento que me honro en presidir.

El Plan de Desarrollo Municipal de Maravatío 2012 - 2015 es la herramienta que marca el camino que debe seguir la administración municipal para consolidar a Maravatío como un Municipio en vías de desarrollo y con orden.

No es una tarea fácil la que la administración 2012-2015 ha adquirido, pero es claro que con orden y el esfuerzo colectivo se logra superar los retos que la sociedad nos ha puesto. Tanto el país como Michoacán y Maravatío están inmersos en un proceso de transformaciones que no puede ni debe detenerse. La consolidación democrática está abriendo paso a una etapa de modernidad en diversas áreas de nuestra vida económica, política y social.

El pueblo de Maravatío me honra con este nombramiento que adquirí desde el día en que tomaron su decisión, pues me eligieron como su Presidente Municipal y la administración que con honor, honestidad, respeto y transparencia voy encabezar arrancó en el mes de enero renovando su compromiso con Maravatío y proponiendo alternativas responsables y viables ante los retos que enfrentan las personas, las familias, las comunidades y el Municipio en conjunto, y con ello poder alcanzar, entre todos, un Maravatío más competitivo, sustentable, seguro, justo y democrático.

Con honestidad, orden y transparencia la ciudadanía podrá constatar los resultados de esta administración pues el desarrollo integral que el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 propone, se verá reflejado en cada uno de nuestros habitantes.

M.V.Z. GUILLERMO CORONALÓPEZ
 Presidente Municipal

INTRODUCCIÓN

Para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2012 – 2015, el actual gobierno que hoy encabeza este Municipio, se dio la ardua y merecida tarea de llevar a cabo un proceso de planeación estratégica, a partir de la cual han surgido tanto las grandes líneas de acción, los programas y proyectos en beneficio de nuestras comunidades.

Es preciso destacar que en el proceso de campaña electoral se reunió un gran número de documentos, así como propuestas, análisis y sugerencias que los habitantes del Municipio de Maravatío presentaron en los recorridos por las diferentes comunidades, con la finalidad de que sus peticiones fueran integradas y atendidas en nuestro Plan de Gobierno. Para lo cual, resulta ser una tarea primordial de esta administración el centrar y encaminar nuestros esfuerzos en la cooperación mutua con todos los actores sociales, económicos, políticos y culturales, esto con la finalidad de convenir y elaborar un nuevo modelo de desarrollo municipal, y para ello a continuación exponemos los criterios aplicados para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo:

1. Nuestra Política del Desarrollo Municipal ha de tener como bases locales y globales. Si la política de desarrollo local pone énfasis sólo en la iniciativa local, se desconoce la importancia de las vinculaciones de los sistemas productivos locales con las escalas estatales, nacionales e internacionales, además de que se niega el importante papel que la globalización está jugando en la reestructuración del sistema productivo. Por tanto, la política que constituye esta administración considera que las economías locales y regionales están integradas en el sistema económico nacional e internacional y que, por consiguiente, sus problemas son, simultáneamente, problemas nacionales e internacionales. Reconoce además que los recursos externos tienen un papel importante en el desarrollo de cada territorio. Por tanto, apoya la integración de las empresas y las economías locales en las redes de carácter nacional e internacional.
2. La Política del Desarrollo Municipal tiene como eje de partida la valorización de los recursos internos, ésto con la finalidad de desarrollar el territorio, favoreciendo a la vez la emergencia de iniciativas locales. Para ello se deberán tener en consideración todos los recursos existentes en el territorio. Teniéndose en cuenta que no se trata solamente de recursos físicos, naturales o humanos, sino también recursos de relación, es decir, recursos que provienen como resultado de la relación del territorio con otros espacios (como por ejemplo la localización favorable), o de relaciones mercantiles y productivas entre redes de empresas, o complejos productivos que trascienden el espacio local. Todo esto conlleva un esfuerzo conjunto para activar recursos sub o mal utilizados y como resultado de esta labor la acción prioritaria será activarlos con una nueva lógica, configurada en torno a los intereses de la localidad.

3. El punto central de la Política del Desarrollo Municipal ha de ser la cooperación y coordinación entre los actores con el fin de convenir y decidir un nuevo modelo y objetivos para el territorio. Esta cooperación es, por lo tanto horizontal: dado a la relación entre los actores privados y públicos existentes en el ámbito local. Por otro lado, es una cooperación vertical: y esto es por la cooperación entre los actores locales y los externos (regionales, nacionales, internacionales). Lo que se pretende, es que los actores locales controlen la política de desarrollo, en función propiamente del potencial socioeconómico existente a escala local, pero teniendo en cuenta las tendencias y las políticas existentes más allá de lo local.

Desde el primer día de labor de esta actual administración municipal, se ha establecido un constante diálogo con la ciudadanía, esto es con la finalidad de lograr un esfuerzo coordinado que dé respuesta a las demandas más sentidas de la población, abarcando además un diálogo con agentes externos, como instituciones nacionales e internacionales que estudian el fenómeno del Municipio desde su planteamiento teórico hasta el planteamiento de sus concreciones. Este ejercicio de comunicación entre niveles cooperativos ha dado como frutos, entre otras riquezas experimentadas, la definición de la misión y visión del Municipio de Maravatío, así como en la formulación de este Plan.

Cabe mencionar que a través de este proceso de planeación, el Ayuntamiento de Maravatío tendrá la oportunidad y clara posibilidad de mejorar la calidad de sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficacia y certeza los recursos financieros propios y aquellos que los gobiernos federal y estatal transfieren para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social, a fin de ver reflejados unos amplios y fructíferos resultados.

Con la finalidad de contar con un marco formal en el diseño de estrategias, programas y proyectos gubernamentales para la ciudadanía de Maravatío, se tomaron como grandes referentes el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012 y el Plan Estatal de Desarrollo Michoacán 2008 – 2012.

De este proceso de planeación surgen los siguientes elementos centrales de nuestra actuación como autoridades locales:

CULTURA ORGANIZACIONAL

MISIÓN

El H. Ayuntamiento de Maravatío 2012 – 2015 ofrece una

administración municipal incluyente, participativa, innovadora, transparente y eficaz, que a través de la integración de los esfuerzos de la sociedad y la sana administración de los funcionarios públicos, generará el bienestar integral de las familias del Municipio.

VISIÓN

Maravatío aspira a ser en el año 2015 un Municipio caracterizado por una amplia participación ciudadana en la definición de las políticas públicas, en el manejo transparente y eficiente de los recursos financieros, con normas de calidad en su estructura y en la prestación de sus servicios, contando con un adecuado ordenamiento urbano y rural, para una mejor calidad de vida de sus habitantes.

VALORES

El comportamiento de los integrantes de la administración municipal 2012-2015 estará regido por los siguientes principios y se sancionará a todo aquel funcionario que en su labor falte deshonrosamente a alguno de ellos:

Respeto a la dignidad humana.

Calidad.

Honestidad.

Trabajo en equipo.

Lealtad.

Eficiencia.

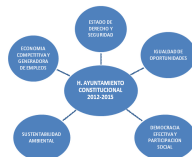
Transparencia.

Responsabilidad.

Espíritu de servicio.

EJES RECTORES

La referencia y estructura de este Plan surge a partir del análisis del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, que marca cinco ejes rectores para la planeación estatal y municipal por medio de los cuales se ejecutarán los recursos a nivel nacional, a estos cinco ejes que en el Plan se describirán.



El H. Ayuntamiento Constitucional de Maravatío 2012-2015 alinea sus objetivos, planes y programas operativos de trabajo con la finalidad de dar orden y congruencia a este Plan con los dos niveles de gobierno consecuentes Estatal y Federal.

MARCO JURÍDICO

El proceso de planeación que condujo a la elaboración del Plan no se da en un vacío jurídico, sino que se lleva a cabo cumpliendo con una serie de ordenamientos y normas legales, de carácter Federal, Estatal y Municipal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Planeación Federal, señalan que el Gobierno Federal debe considerar la participación de los Estados y los Municipios en la formulación del Plan Nacional de Desarrollo, con la finalidad de garantizar la congruencia de los planes de los tres órdenes de Gobierno.

La Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus artículos 129 y 130, así como la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo en sus artículos 33, 37 y 41 establecen también la obligación de planear el desarrollo estatal y municipal. Adicionalmente, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus artículos 107 al 112 y 120, establece la disposición de planear el desarrollo del Municipio.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Las obligaciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, convierten al Municipio en la instancia de gobierno más cercana a los ciudadanos. De ese Artículo emanan los siguientes ordenamientos:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

- III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
 - a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
 - b) Alumbrado público;
 - c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y

- disposición final de residuos;
 - d) Mercados y centrales de abasto;
 - e) Panteones;
 - f) Rastro;
 - g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; y,
 - h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, Policía Preventiva Municipal y Tránsito
- IV. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; y,
- V. Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:
- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal;
 - b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
 - c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia;
 - d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
 - e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
 - f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
 - g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; y,
 - h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquéllos afecten su ámbito territorial;

y,

- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Por su parte, esta Ley establece que:

Art. 33. Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de Desarrollo Municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes serán trianuales¹ y se presentarán ante el Poder Legislativo, para su examen y opinión, dentro de los seis meses² de gestión administrativa, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;
- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
- IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultado de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

Art. 37. Los convenios que se suscriban entre las diversas instancias de gobierno serán congruentes con la estructura del desarrollo nacional y se sujetarán a los siguientes lineamientos:

- I. Su participación se sustentará en los principios rectores del sistema de planeación integral del Estado, y sus objetivos se encaminarán a la consecución de las demandas sociales y a impulsar el desarrollo integral del Estado;

¹ (Reformado en la Constitución Política del Estado de Michoacán en artículo transitorio).

² Reformado el 28 de febrero de 2008, otorgándose ahora un plazo de cuatro meses.

- II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales, se apoyarán en los criterios de planeación nacional y estatal, y en los instrumentos de desarrollo de los tres niveles de gobierno, en lo que no se oponga a la legislación y al interés de la entidad;
- III. Las bases de coordinación de los convenios con los ayuntamientos atenderán, además, a la planeación estatal y a la programación sectorial, subregional y especial;
- IV. Las acciones que deban coordinarse tomarán en cuenta la participación que corresponda a los individuos, grupos organizados y demás sectores de la sociedad, de manera consciente y responsable; y,
- V. En materia de programación, los convenios establecerán en lo posible, las relaciones presupuestales con los objetivos y prioridades de la planeación y los límites de competencia de las distintas instancias de gobierno.

Art. 41. Las acciones de coordinación entre el Estado y los municipios tendrán por objeto:

- I. Estimular el desenvolvimiento armónico de los municipios, interesándolos en su esfuerzo colectivo que propicie el desarrollo integral del Estado;
- II. Mantener la congruencia de las acciones gubernamentales en la planeación y la conducción del desarrollo;
- III. Lograr la autosuficiencia económica y financiera de los ayuntamientos, para la eficaz prestación de los servicios a su cuidado, a fin de estimular el crecimiento y promover el desarrollo social de los municipios; y,
- IV. Proporcionar a los Ayuntamientos, en el marco de la planeación integral, la asesoría y el apoyo técnico en materia de programación y presupuestación hacendaria, jurídica, administrativa y financiera.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

Artículo 32. Los ayuntamientos tienen las siguientes atribuciones:

- a) En materia de Política Interior:
 - ... II. Realizar sus políticas y programas de gobierno,

en coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal y la sociedad organizada;

...IV. Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal en congruencia con los criterios que, en su caso, formule la Federación y el Gobierno del Estado;

V. Proteger y preservar el equilibrio ecológico en la materia de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VI. Formular, aprobar y aplicar los planes de desarrollo urbano municipal, de conformidad con las disposiciones aplicables;

... XIV. Integrar comisiones de trabajo para el estudio y atención de los servicios municipales;

...b) En materia de Administración Pública:³

I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los dos primeros meses⁴ a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno;

II. Organizar, estructurar y determinar las funciones de su administración pública;

III. Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas;

IV. Constituir y supervisar el funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;

Otros documentos normativos y orientadores que forman el marco jurídico de la planeación municipal se detallan a continuación:

- Ley Nacional de Planeación.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Ley de Coordinación Fiscal de la Federación.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Plan Estatal de Desarrollo 2012-2015.

³ Reformada según Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de febrero del 2007

⁴ Reformada según Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de febrero de 2008.

- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- Ley de Obra Pública de Estado.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

DIAGNÓSTICO

El proceso electoral del año 2011 marca de manera concreta y objetiva que por segunda vez consecutiva, el candidato a la Presidencia Municipal postulado por el Partido Acción Nacional obtuvo el triunfo en las elecciones del 13 de noviembre, lo anterior refleja que la ciudadanía ha llegado a un nivel democrático maduro y objetivo que está orientado hacia el desarrollo integro de Maravatío y sus ciudadanos, y no hacia el beneficio de algún signo o color político.

Este hecho señala que es posible ejercer el llamado «voto de castigo» hacia los candidatos de los partidos políticos que no cubren las expectativas de la comunidad que los eligió. Ello obliga a todos quienes ocupamos un cargo público no sólo a cumplir las promesas de campaña política, sino a entregar cuentas transparentes y actuar regidos bajo una ideología de servicio, honestidad y eficiencia. La Administración Municipal 2012-2015 que me honro en presidir está comprometida con esos valores y a través de este documento rector de nuestro actuar lo plasmamos y haremos cumplir lo que en el contiene.

ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL MUNICIPIO

A continuación presentamos algunas de las cuestiones básicas referentes a la organización política de nuestro Municipio.

NOMENCLATURA

El nombre de esta ciudad y, por extensión del Municipio, proviene del vocablo chichimeca *Maruati* que traducido al español significa cosa preciosa.⁵



⁵ Juan Garduño Rivera, *Maravatío, la hermosa historia de un pueblo michoacano*,

El libro y la pluma simbolizan la pasión por el saber y la ciencia. La fachada del teatro Morelos representa la tradición artística y cultural del pueblo de Maravatío. La gota expresa la abundancia de agua; la mazorca y la espiga, la agricultura, sustento económico de la región.

Las armas son representativas de los diferentes movimientos revolucionarios de la historia patria que encontraron un gran apoyo en Maravatío. Los laureles son para todos y cada uno de aquellos que de una u otra forma aportaron su ejemplo a los pobladores. En los colores azules está la combinación de agua y cielo que resplandecen como sus más grandes hombres.

PRINCIPALES HECHOS HISTÓRICOS

Algunos historiadores o cronistas afirman que la fundación de Maravatío como ciudad colonial sucedió el 12 de mayo de 1535, otros señalan el 24 de junio de 1540, pero gente como José María Vigil, Manuel Muro, Nicolás León, Jesús Torres, Victoriano Agüeros y Jesús Romero Flores coinciden en la noción de que la fundación de la ciudad tuvo lugar el 24 de abril de 1540.

De acuerdo con varias versiones históricas, después de la conquista española, el virrey Antonio de Mendoza fundó la población en 1540 para que sirviera de barrera contra los chichimecas. En este lugar los misioneros establecieron un templo con el nombre de San Juan Maravatío.

Durante la primera etapa de la colonia la población se otorgó en encomienda a Pedro Juárez y años más tarde se convirtió en República de Indios⁶. A principios del siglo XIX estaba considerado como Villa y en este lugar se hospedó el Padre de la Patria, don Miguel Hidalgo y Costilla, a su paso rumbo a Toluca en 1810. En Maravatío vivió el cura don Antonio María Uruga, quien fuera precursor de la Independencia del país^{7 (sic)} y nació don Melchor Ocampo, mexicano ejemplar, diputado en 1842, gobernador de Michoacán en 1846, desde donde hizo frente a la invasión norteamericana. Fue secretario de Hacienda en 1850. En medio del grave conflicto entre conservadores y liberales fue obligado por el presidente Santa Anna a dejar el país. Se refugió primero en Cuba y luego en Nueva Orleans donde se encontró con otros liberales, entre ellos Benito Juárez. En esa ciudad se dedicó a la publicación de folletos para promover cambios políticos en México. El resultado de sus esfuerzos fue el Plan de Ayutla (1855) para derrocar al dictador Santa Anna y llevar al poder al general liberal Juan Álvarez. En el gobierno de éste fungió brevemente como ministro de Relaciones Exteriores.

⁶ La república de indios se organizó políticamente bajo el sistema español de cabildos. Se pasó entonces de un sistema señorial confederado prehispánico a un conjunto de caciques locales, dependientes de las encomiendas. Después se impuso un cabildo en cada pueblo, con autoridades indígenas pero que era controlado por el gobierno colonial. Vid. René García Castro. «Los pueblos de indios», en *Gran Historia de México Ilustrada. Nueva España de 1521-1750*. Tomo

7. México, Planeta Agostini, 2002. P.146.

Durante el Gobierno de Juárez, fué nombrado Ministro de Gobernación, encargándose también de los ministerios de Relaciones, Guerra y Hacienda. De esta época son las famosas "Leyes de Reforma", que separaron la Iglesia del Estado, y de cuya redacción fue él el autor.

En su honor, tanto el Estado (Michoacán de Ocampo) como la cabecera municipal (Maravatío de Ocampo) rinden homenaje a tan ilustre personaje.

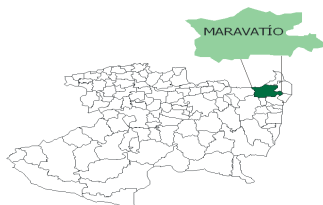
Maravatío fue el primer lugar de Michoacán a donde llegó el ferrocarril y sus haciendas (como la de El Salto) fueron de las más prósperas, junto con las de Contepec y Epitacio Huerta. En 1831 se le otorgó la categoría de Municipio y fué cabecera de partido, comprendiendo las municipalidades de Taximaroa Hidalgo-Irimbo y su propia municipalidad. En 1837, al clasificarse como departamento el Estado de Michoacán, fue cabecera de distrito, abarcando los partidos de Zitácuaro, Zinapécuaro y el del propio Maravatío. Para esta fecha había adquirido el rango de pueblo. Al adquirir el título de ciudad tomó el nombre de Maravatío de Ocampo.

MEDIO FÍSICO

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El Municipio de Maravatío, se localiza al Noroeste del Estado, en la coordenadas 19°53'30" de latitud Norte y 100°26'30" de longitud Oeste, a una altura de 2,086 metros sobre el nivel del mar.

Limita al Norte con el Estado de Guanajuato y el Municipio de Epitacio Huerta; al Este con los municipios de Contepec y Tlalpujahuá; al Sur con los municipios de Senguio, Irimbo e Hidalgo; y al Oeste, con el Municipio de Zinapécuaro. Su distancia a la capital del Estado es de 91 Kms. Su extensión territorial es de 465.58 km² y representa el 0.78% del total del Estado. Territorialmente está integrado por 206 localidades.



OROGRAFÍA

El relieve lo conforman el sistema volcánico transversal y la depresión del Lerma, así como los cerros Tupátaro, San Andrés, San Miguel, Túngaro, Pedregal, Ocotes y Conejo.

HIDROGRAFÍA

La hidrografía del Municipio se constituye por los ríos Lerma,

Tlalpujahuá y Chincua; los arroyos Cachivi, Cachivi del Fresno, Las Minas, Grande y Salto, y la presa del Fresno.

CLIMA

El clima es templado con lluvias en verano, tiene una precipitación pluvial anual de 897.7 milímetros y temperaturas promedio diarias que oscilan de 14.1° a 29.9 °C.

ÁMBITO ECONÓMICO

Dentro del análisis de las variables relacionadas con el desarrollo regional, se encuentra la Población Económicamente Activa (PEA), que se define como las personas de 12 años y más que en la semana de referencia realizaron algún tipo de actividad económica (población ocupada) o bien buscaron incorporarse a algún empleo (población desocupada).⁸ De acuerdo con cifras del Censo de Población y Vivienda del año 2000, la Población Económicamente Activa del Municipio de Maravatío es de 19,628 habitantes⁹, de los cuales el mayor porcentaje se emplea principalmente en el sector servicios, preponderantemente en actividades relacionadas con el comercio (40.68% de la población total ocupada), mientras que el sector primario y secundario que ocupan el segundo y tercer lugar, se emplea el 36.05% y 21.13%, respectivamente.

Por otra parte, la población inactiva del Municipio de Maravatío es de 25,834 habitantes, que son personas de 12 años y más que en la semana de referencia no realizaron alguna actividad económica ni buscaron empleo. Se clasifica en: estudiantes, incapacitados permanentemente para trabajar, jubilados o pensionados, amas de casa y otro tipo de inactividad.

Principales Actividades Económicas

Agricultura

El Municipio de Maravatío, pertenece al Distrito de Desarrollo Rural 094¹⁰ de Zitácuaro. Esta zona está comprendida en la Provincia del Eje Neovolcánico y la Sierra Madre Occidental, en el 65% de la región existen sierras, en un 10.6% valles, en un 10.3% lomeríos, llanuras en 8.3% y mesetas en 5.8% de la superficie. La región es rica en recursos hidrológicos, tales como: ríos Lerma y Zitácuaro, presa Pucuat, Sabaneta, Agostitlán, Tercer Mundo y el Fresno.

⁸ Cabe señalar que dicha definición es tomada en cuenta para el Censo General de Población y Vivienda, mientras que para la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) se considera para determinar la PEA a la población de 14 o más años de edad.

⁹ En la última E.N.O.E. del 2006, únicamente se consideró la PEA por entidad federativa, además de las 32 ciudades más importantes del país.

¹⁰ De acuerdo con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, SAGARPA